



Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( **1324** )

**16 JUL. 2014**

“Por la cual se asigna un Subsidio Familiar de Vivienda, en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Neiva- Sala Primera de Decisión, Civil- Familia- Laboral, a un hogar vinculado al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, “Bosques de San Luis” de la ciudad de Neiva - Departamento del Huila.”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y

### **CONSIDERANDO**

Que el hogar de la señora OMAIRA RODRIGUEZ HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.515.321 se postuló ante la Caja de Compensación Familiar COMFACA- FLORENCIA, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, en el proyecto URBANIZACION VILLAS DE MARSELLA, en el Municipio de San Vicente del Caguán, dentro de la convocatoria efectuada por FONVIVIENDA Bolsa Desplazados Promoción de generación de Oferta y Demanda - Resolución 1024 de 2011, Etapa 3.

Que al hogar de la señora OMAIRA RODRIGUEZ HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.515.321, le fue asignado el subsidio familiar de vivienda para el cual se postuló, a través de la Resolución N°. 940 de 22 de noviembre de 2011, por un valor de DIECISEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/C (\$ 16.068.000,00).

Que posteriormente, el hogar de la señora OMAIRA RODRIGUEZ HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.515.321, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció en primera instancia el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva- Huila, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela radicada con el No. 2014 – 00072– 00, mediante providencia de fecha veintiuno (21) de febrero de 2014 dispuso:

"Por la cual se asigna un Subsidio Familiar de Vivienda, en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Neiva- Sala Primera de Decisión, Civil- Familia- Laboral, a un hogar vinculado al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, "Bosques de San Luis" de la ciudad de Neiva - Departamento del Huila."

*"SEGUNDO: ORDENASE al Fondo Nacional de Vivienda "FONVIVIENDA", que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta sentencia, realice las gestiones ante el Fondo Nacional de Vivienda Territorial en el que haya hecho postulación la accionante, para que consolide el derecho a la vivienda digna, haciendo que*

*la dirección de vivienda Social de la Alcaldía de Neiva, la incluya de manera prioritaria en la Fase II del mencionado Macroproyecto Bosques de San Luis.*

*(...)"*

Que Fonvivienda impugnó el fallo de primera instancia, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva - Huila, conociendo en segunda instancia el Tribunal Superior de Neiva- Sala Primera de Decisión, Civil- Familia- Laboral, que mediante providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de 2014 dispuso:

*"PRIMERO.- MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de NEIVA-Huila el día 21 de febrero de 2014, al interior de la acción de tutela incoada por la señora Omaira Rodríguez Herrera contra el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA; el que quedará de la siguiente manera:*

*ORDENAR al Fondo Nacional de Vivienda- FONVIVIENDA-, como único órgano competente, para que en el término de 48 horas hábiles, contados a partir de la notificación de esta sentencia, se informe a la señora OMAIRA RODRIGUEZ HERRERA qué proyectos de vivienda se encuentran en vigencia o están próximos a ser desarrollados para la población desplazada, indicándole así cuál es el adecuado para hacer efectivo el subsidio por \$16.068.000 que le fue otorgado.*

*SEGUNDO.- ORDENAR a Fonvivienda para que una vez efectuada la orden dada en el numeral PRIMERO de esta sentencia, proceda a reubicar de manera prioritaria a la señora OMAIRA RODRIGUEZ HERRERA en un nuevo plan de vivienda sin necesidad de agotar de nuevo el proceso de postulación al cual ya fue sometida.*

*(...)"*

Que a fin de dar cumplimiento al fallo de tutela, se procedió por medio de Resolución 1271 de 2014, a liberar el cupo del proyecto URBANIZACION VILLAS DE MARSELLA, en el Municipio de San Vicente del Caguán, inicialmente asignado a la señora OMAIRA RODRIGUEZ HERRERA, quedando el subsidio disponible para ser aplicado "en cualquier modalidad a excepción de arrendamiento de vivienda, en cualquier parte del país", por un valor de DIECISEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/C (\$ 16.068.000,00).

"Por la cual se asigna un Subsidio Familiar de Vivienda, en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Neiva- Sala Primera de Decisión, Civil- Familia- Laboral, a un hogar vinculado al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, "Bosques de San Luis" de la ciudad de Neiva - Departamento del Huila."

Que mediante Decreto No. 3450 de 2009, se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en el Decreto No. 2190 de 2009.

Que Fonvivienda solicitó a la Gerencia del Macroproyecto, en cumplimiento del fallo de tutela proferido en segunda instancia, informara la disponibilidad de cupos en el programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, "Bosques de San Luis" Fase 1, de la ciudad de Neiva - Departamento del Huila.

Que la gerencia del Macroproyecto mediante comunicación del 8 de julio de 2014, informó la existencia de la renuncia de dos hogares al Macroproyecto "Bosques de San Luis".

En razón de lo anterior Fonvivienda se encuentra tramitando la aceptación de la renuncia de los cupos y en consecuencia es viable proceder a asignarle un subsidio familiar de vivienda al hogar de la señora OMAIRA RODRIGUEZ HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.515.321, en el Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, "Bosques de San Luis", Fase 1, de la ciudad de Neiva - Departamento del Huila, en cumplimiento a lo ordenado en el fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Superior de Neiva- Sala Primera de Decisión, Civil- Familia- Laboral.

Que la señora OMAIRA RODRIGUEZ HERRERA tiene un subsidio asignado por el valor de DIECISEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/C (\$ 16.068.000,00), y se le asigna un valor adicional de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$15.914.254.00), para un valor total de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C (31.982.254) para ser aplicados al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, "Bosques de San Luis" Fase 1, de la ciudad de Neiva - Departamento del Huila, en cumplimiento del fallo de tutela.

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2º del Decreto 3450 de 2009, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela de segunda instancia, proferido por el Tribunal Superior de Neiva- Sala Primera de Decisión, Civil- Familia- Laboral, de fecha veintiséis (26) de marzo de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar al hogar de la señora OMAIRA RODRIGUEZ HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.515.321, un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, por valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C

"Por la cual se asigna un Subsidio Familiar de Vivienda, en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Neiva- Sala Primera de Decisión, Civil- Familia- Laboral, a un hogar vinculado al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, "Bosques de San Luis" de la ciudad de Neiva - Departamento del Huila."

(\$15.914.254.00) para aplicar en el Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, "Bosques de San Luis", Fase 1, de la ciudad de Neiva - Departamento del Huila.

**ARTÍCULO TERCERO** El subsidio familiar de vivienda asignado al hogar de la señora OMAIRA RODRIGUEZ HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.515.321, a través de la Resolución N°. 940 de 22 de noviembre de 2011, por un valor de DIECISEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/C (\$ 16.068.000,00), liberado a través de la Resolución 1271 de 2014, se aplicará en el Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, "Bosques de San Luis", Fase 1, de la ciudad de Neiva - Departamento del Huila.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese por medio del Macroproyecto Bosques de San Luis a la interesada, indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,



**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Sindy Carolina Forero Martinez  
Revisó: Carlos Arturo Padilla Vanegas